

REF. 5649/22

SMQ/SCO/CQR/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

3613 18.08.2022

VISTOS: La Referencia N° 5649/22 de D. Jesús Alberto Velásquez Ramos, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Farmacia La Económica S.p.A., R.U.T. N° 77.485.663-3, con domicilio legal en avenida San Pablo 5416, local 1, comuna de Lo Prado, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de la farmacia denominada Farmacias La Económica local N° 1, de su propiedad, ubicada en avenida San Pablo 5416, local 1, comuna de Lo Prado; la Resolución Exenta RM N° 2740 del 22/06/2022, de este Instituto, que aprobó la instalación de la farmacia; la Resolución Exenta RM N° 2783 del 24/06/2022, de este Instituto, que rectifica el R.U.N. del presentante legal; el acta de inspección N° 0652/22 de fecha 01/08/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de solicitud de autorización de farmacias de fecha 29/06/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1148110 de fecha 29/06/2022; el Informe Técnico T-0652/22 de fecha 16/08/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento de la farmacia denominada **Farmacias La Económica local N° 1**, ubicada avenida San Pablo 5416, local 1, comuna de Lo Prado, de propiedad de Farmacia La Económica S.p.A., R.U.T. N° 77.485.663-3, representada legalmente por D. Jesús Alberto Velásquez Ramos, ya individualizado.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a sábado de 10:00 a 18:00** horas.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Angimar Elena Esteves Campo, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión química farmacéutica, en horario de lunes a sábado de 10:00 a 18:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNENESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 557 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia La Económica S.p.A. / farmaciaslaeconomica2022@gmail.com
- Sección Gestión documental